



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 30 JUL. 2014

DECRETO EXENTO N° 1489

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 14 de julio de 2.014, enviada por CLUB DEPORTIVO "JAVIERA CARRERA DE ANGOL", representada por su Presidente don JUAN ROA CARMONA, quienes solicitan autorización para beneficio CENA BAILABLE DE ANIVERSARIO el día sábado 16 de agosto de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a CLUB DEPORTIVO "JAVIERA CARRERA DE ANGOL", para realizar beneficio de CENA BAILABLE DE ANIVERSARIO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas en dependencias del Internado Femenino Municipal ubicado en calle Andrés Bello s/n. de esta ciudad, el día sábado 16 de agosto del 2.014, desde las 22:30 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/NHO/dam.

Distribución:

- Juan Roa Carmona, Pdte. Club Deportivo "Javiera Carrera de Angol"
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL